



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 517-2023-CO-UNJ

Jaén, 03 de octubre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 18 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2023, Oficio N° 222-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 22 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con la PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria y durante el proceso de institucionalización de la Universidad, la Comisión Organizadora tiene la potestad, de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento. Asimismo, la Comisión Organizadora tiene la potestad para conducir y dirigir la UNJ hasta que se constituya la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad, como órgano de gobierno que de acuerdo a ley corresponda;

Que, mediante Oficio N° 222-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Directora de la Escuela de Posgrado de la UNJ, comunica al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la necesidad de la formalización del jurado de tesis de posgrado, mediante acto resolutorio;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, delegar a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, las facultades y atribuciones de aprobar mediante acto resolutorio la designación de jurado de tesis de posgrado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la misma Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, las facultades y atribuciones de aprobar mediante acto resolutorio la designación de jurado de tesis de posgrado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL